



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR UNA FIESTA
RETRO BAILABLE PARA EL DIA SABADO 04
DE MAYO DE 2019.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

02 MAY 2019

1125 " "



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.12.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Solicitud de fecha 03 de abril de 2019, enviado por la Sra. Graciela Villagra Ahumada, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.
9. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29 de enero 2019, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- I. Que, la Sra. Graciela Villagra Ahumada, ha solicitado al municipio con fecha 03 de abril de 2019, permiso para realizar una fiesta Retro Evento Bailable para el día sábado 04 de mayo a partir de las 22:00 horas y hasta las 03:00 de la mañana del día domingo 05 de mayo en dependencias de Servima, sector Aguas Marinas Algarrobo.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de Servima.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en un evento bailable.

- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorízase a la Sra. Graciela Villagra Ahumada, a realizar una Fiesta Retro, en dependencias de Servima, local de Eventos ubicado en Aguas Marinas Algarrobo.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias de Servima local de eventos, ubicado en Aguas Marinas de la Comuna de Algarrobo, el día sábado 04 de mayo de 2019 a partir de las 22:00 horas, hasta las 03:00 horas del día domingo 05 de mayo del 2019, según ordenanza Municipal.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, será destinado como aporte a la 1era. Compañía de Bomberos de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	02 MAY 2019
FECHA SALIDA:	02 MAY 2019
OBSERVACIÓN Nº	(1)
	(1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
(1) DE ALGARROBO
(2)
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/PMM/vpp.-
DISTRIBUCION:

- Sra. Graciela Villagra Ahumada
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo. -**

02 MAY 2019

1125 "10"